

Resolución Número **0291** del 25 de septiembre de 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA NUEVA APERTURA DEL PROCESO DE
LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-004-2026**

EL ALCALDE LOCAL DE KENNEDY (E)

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y en especial las señaladas en los Decretos Distritales 768 de 2019, 374 de 2019 y 238 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

Que, el artículo 11º de la Ley 80 de 1993 establece que “La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso”.

Que, el artículo 12º de la Ley 80 de 1993 establece: “De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”.

Que, el Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales fondos.

Que, el Alcalde Mayor de Bogotá por medio del Decreto 264 del 08 de julio de 2026, nombró a **JAVIER PRIETO TRISTANCHO** igualmente fue posesionado mediante Acta No. 269 de fecha 13 de julio de 2026, en el cargo de Alcalde Local (E), de la Alcaldía Local de Kennedy.

Que, el 15 de julio de 2026, se publicó en SECOP II el proceso de Licitación Pública No. FDLK

Alcaldía Local de Kennedy

Tv. 78k # 41A-04 Sur
Código Postal: 110851
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195
www.kennedy.gov.co

Código: GDI-GPD-F034
Versión: 05
Vigencia: 11 de julio de 2024
Caso HOLA: 59797



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación RESOLUCIÓN No. 0291 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA NUEVA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-004-2026

– LP – 004 – 2026, cuyo objeto es “**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ARBOLADO URBANO Y JARDINERÍA, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL, QUE CONTRIBUYAN CON EL REVERDECIMIENTO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS 2643 - KENNEDY ECO MANOS EN ACCIÓN Y 2616- KENNEDY RESPIRA VERDE**”.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, publicó en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, estudio de mercado, análisis del sector y demás documentos previos del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-004-2026.

Que, durante el término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones a través del SECOP II al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas a través de la plataforma de contratación pública el cuatro (04) de agosto de 2026.

Que, atendiendo a la naturaleza, la cuantía, la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el estudio previo, y conforme lo previsto en el Estatuto General de Contratación Pública, el proceso se adelantó bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA** de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021, y demás normas concordantes con la materia.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el jefe del organismo respectivo.

Que, en atención a lo anterior, la Administración expidió y publicó formalmente en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co, la Resolución No. 0234 del 05 de agosto de 2026, con la cual se procedió inicialmente con la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-004-2026.

Que, estando en firme el Pliego de Condiciones Definitivo, el Comité Económico Evaluador del proceso presentó **recomendación como Comité Evaluador Económico** dentro del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-004-2026, en el cual manifestó lo siguiente:

... (...) “
(...)”

Continuación RESOLUCIÓN No. 0291 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA NUEVA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-004-2026

Al haberse activado de forma obligatoria la Media Aritmética Baja por efecto del resultado de la TRM (3.056,51) y tras evidenciarse que las fórmulas matemáticas contenidas en los citados documentos adolecen de contradicciones notorias e injustificables, se advierte una imposibilidad material para calcular los puntajes económicos de manera objetiva sin incurrir en discrecionalidad. Por consiguiente, resulta inviable continuar con la elaboración de la evaluación económica bajo dichos parámetros

Elaboró William Jose Solis Ochoa – Contratista FDLK

” (...) ...

(Subrayado fuera del texto original)

Que, con base en lo expuesto, la Resolución No. 0234 del 05 de agosto de 2026 ordenó la apertura inicial del procedimiento desarrollado bajo el Pliego de Condiciones Definitivo que contiene la fórmula cuestionada, por lo que, la relación entre el agravio y el acto administrativo de apertura se concreta en que la Resolución No. 0234 del 05 de agosto de 2026 dio inicio al procedimiento cuya evaluación se rige por el pliego definitivo que contiene a hoy la fórmula cuestionada, de allí que deba dejarse sin efectos jurídicos.

Que, por lo antes afirmado, la Administración expidió la Resolución No. 0280 del 09 de septiembre de 2026 “**POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA EL ACTO DE APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-004-2026, CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN No. 0234 DEL 05 DE AGOSTO DE 2026**”, con base en la causal segunda (2ª) del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, justifica la afectación de la finalidad pública de seleccionar objetivamente al contratista, generando la debida argumentación fáctico y técnico desarrollado en esta motivación, lo cual condujo a revocar el inicial acto de apertura, contenido en la Resolución No. 0234 del 05 de agosto de 2026.

Que, no se presentaron recursos ante la Resolución No. 0280 del 09 de septiembre de 2026, notificada el 09 de septiembre de 2026, por lo cual, la Entidad publicó en SECOP II el 24 de septiembre de 2026 la constancia de ejecutoria del precitado acto administrativo, y en consecuencia, en la presente fecha, la Administración queda facultada para publicar la apertura del proceso de Licitación Pública No. FDLK-LP-004-2026, conforme este acto administrativo.

Que, así las cosas, la Entidad procedió a revocar directamente la Resolución No. 0234 del 05 de agosto de 2026 y se dispuso la modificación del cronograma contractual del proceso de Licitación Pública No. FDLK-LP-004-2026, conservando íntegramente su expediente y la

Alcaldía Local de Kennedy

Tv. 78k # 41A-04 Sur
Código Postal: 110851
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195
www.kennedy.gov.co

Código: GDI-GPD-F034
Versión: 05
Vigencia: 11 de julio de 2024
Caso HOLA: 59797



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación RESOLUCIÓN No. **0291** DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA NUEVA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-004-2026

trazabilidad de las actuaciones adelantadas, para que, se vuelva a publicar un nuevo acto de apertura, con base en la presente Resolución, y se reinicie el proceso contractual en dicha etapa procesal, con los ajustes advertidos al Pliego de Condiciones Definitivo, en su aspecto económico.

Que, en mérito de lo expuesto, el presente procedimiento contractual se efectuará de acuerdo con los términos y disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021, y demás normas concordantes con la materia.

Que, el valor del presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma **NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 990.507.169), INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR**, de la vigencia fiscal 2026, con cargo al proyecto:

Cód. Proyecto de Inversión	Nombre del Proyecto	Meta proyecto 2025-2028 (PDL)	Magnitud 2026	VALOR
2643	Kennedy Ecomanos en Acción	Mantener 2.000 m2 de jardinería	550	\$ 177.045.297
2643	Kennedy Ecomanos en Acción	Mantener 2.160 árboles en zona urbana	700	\$ 416.778.380
2616	Kennedy Respira Verde	Realizar acciones de conservación en 4 hectáreas de la Estructura Ecológica Principal	2	\$ 396.683.492
TOTAL				\$ 990.507.169

Que, conforme lo anterior, se presenta la distribución por proyecto de inversión:

Proyecto de inversión	Valor total incluido IVA
2643 - Kennedy Eco manos en Acción	\$ 593.823.677
2616- Kennedy Respira Verde	\$ 396.683.492
	\$ 990.507.169

Continuación RESOLUCIÓN No. **0291** DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA NUEVA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-004-2026

Que, el valor del presupuesto incluye el impuesto al valor agregado (IVA), Rete ICA y demás impuestos, tasas y contribuciones, cuando a ello hubiere lugar, así como los costos directos e indirectos. Con el fin de ampliar la cobertura en cada una de las actividades descritas en el proyecto, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy adjudicará el presente proceso por el valor total del presupuesto oficial y la diferencia entre este valor y el valor de la oferta se utilizará para atender un mayor número actividades propuestas en el anexo técnico y conforme al valor de los precios unitarios del proponente que resulte adjudicatario.

Que, la diferencia resultante entre el presupuesto oficial y el valor de la propuesta ganadora atenderá un mayor número actividades que las ya comprometidas, de acuerdo con las necesidades y avance de ejecución del proyecto. Situación que se estipulará durante la ejecución contractual y se validará en comité de técnico, hasta agotar el presupuesto oficial.

Que, el plazo de ejecución del Contrato resultante será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y acta de inicio.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, publicó en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, estudio de mercado, análisis del sector y demás documentos previos del Proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-004-2026**, el día quince (15) de julio de 2026.

Que, el cronograma definitivo del proceso será el establecido con el pliego de condiciones electrónico del proceso FDLK-LP-004-2026 (Nueva Apertura) en la plataforma del SECOP II, en el cual se indican de manera expresa y detallada las fechas, horas y lugares en las que se llevarán a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento descrito en el Decreto 1082 de 2015.

Que, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección es superior al umbral vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso **NO** se limita a Mipymes, siendo el presente acto administrativo el aviso de **no limitación del proceso**.

Que, para adelantar el proceso de selección se convoca nuevamente a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66° de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

Continuación RESOLUCIÓN No. **0291** DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA NUEVA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-004-2026

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se ordenará la conformación del nuevo Comité Evaluador de las nuevas propuestas que sean allegadas en debida forma al Proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-004-2026**.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde (E) Local de Kennedy,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la nueva apertura del Proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-004-2026**, cuyo objeto es: ***“PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ARBOLADO URBANO Y JARDINERÍA, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL, QUE CONTRIBUYAN CON EL REVERDECIMIENTO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS 2643 - KENNEDY ECO MANOS EN ACCIÓN Y 2616-KENNEDY RESPIRA VERDE”***.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad de selección que se surtirá para la selección del contratista será la de **LICITACIÓN PÚBLICA** de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el nuevo cronograma para el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-004-2026**, de conformidad con la información publicada en SECOP II y los anexos de este proceso.

PARÁGRAFO: El nuevo cronograma del presente proceso podrá ser modificado mediante Adendas efectuadas en el SECOP II, en los términos establecidos en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar nuevamente a las veedurías ciudadanas para realizar el ejercicio de control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar nuevamente la conformación de un Comité Evaluador del presente proceso, el cual tendrá la función de realizar la verificación de los requisitos habilitantes y la calificación de las nuevas propuestas ciñéndose a lo estipulado en el pliego de condiciones

Continuación RESOLUCIÓN No. **0291** DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA NUEVA APERTURA DEL PROCESO
DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-004-2026**

y a lo determinado en la Constitución, la Ley y los Decretos Reglamentarios. La ordenadora del gasto procederá mediante memorando a designar el presente comité evaluador.

ARTÍCULO SEXTO: Las modificaciones a que hubiere lugar al nuevo pliego de condiciones definitivo se realizarán mediante adendas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicidad de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acto administrativo quedará en firme desde su publicación conforme al artículo 87 de la Ley 1437 del de 2011 y contra el mismo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., 25 de septiembre de 2026



JAVIER PRIETO TRISTANCHO
Alcalde Local de Kennedy (E)

Revisó: Andrés Felipe Romero Manchola	Abogado Contratista FDLK	
Elaboró: Harrison Amézquita G.	Abogado Contratista FDLK	